

**TERMINO DE CONTRATO A
HONORARIOS A SUMA FIJA POR
PERITAJE ESPECÍFICO, MENORES DE
75 UTM.**

RESOLUCIÓN AFECTA N° 0202/16

ARICA,

11 OCT. 2016

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública, el DFL N° 29 de 2004 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República, que fija normas relativas a exención de toma de razón; el Artículo 52 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Tr. N° 148 de fecha 10.09.2013 del Señor Defensor Nacional mediante la cual designa al infrascrito Defensor Regional de Arica y Parinacota; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Afecta N° 0172 de fecha 07 de Septiembre de 2016, del Defensor Regional de Arica y Parinacota, se aprobó contrato a suma fija por peritaje específico N° 0226 con la perito Psicóloga Srta. Frances Dinelly Leaña Peña, por pericia Cód.

2. Que la solicitud Código N° [REDACTED] ha sido anulada en el sistema, por el Jefe de Estudios Regional, porque la imputada se niega a efectuar la pericia por contar con abogado particular, lo cual fue corroborado por la defensora mediante correo electrónico de fecha 04/10/2016, por lo que se deja sin efecto la pericia en cuestión.

3. Que, conforme a lo indicado anteriormente, es pertinente poner término al contrato a honorarios a suma fija por peritaje específico N° 0226.

4. Que, el informe de la pericia solicitada no se ha realizado por parte de la perito asignada Srta. Frances Dinelly Leaña Peña.

5. Que la autoridad administrativa se encuentra legalmente facultada para dejar sin efecto un determinado acto, toda vez que el artículo 61 inciso 1° de la Ley N° 19.880, dispone que los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiese dictado.

RESUELVO

1.- **PÓNGASE TÉRMINO** de contrato a Honorarios a suma fija por peritaje específico N° 0226 aprobado mediante Res. Afecta N° 0172 de fecha 07 de Septiembre de 2016, con la perito Psicóloga Srta. Frances Dinelly Leaña Peña, Cód. [REDACTED]

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVASE POR ORDEN DEL DEFENSOR NACIONAL.



CLAUDIO GÁLVEZ GIORDANO
DEFENSOR REGIONAL
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

JJS/S/MLA/xtv
Distribución

- DAR
- Defensor: Sergio Zenteno
- Perito: Srta. Frances Leaña Peña.
- Of. Partes Regional